

SECRETARIA: Buenaventura, abril 9 de 2021. A Despacho del señor Juez, para la fijación de Agencias en Derecho, a que fue condenada la parte demandada ANGEL VENDE ALVAREZ -Sírvasse Proveer.-

DELICY RUIZ GUTIERREZ
Secretaria

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura Valle, abril nueve (9) de dos mil veintiuno (2021).

Para que se tenga en cuenta al momento de efectuarse la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada ANGEL VENDE ALVAREZ en este asunto en favor del demandante BANCOLOMBIA S.A. se fijan como Agencias en Derecho la suma de: DOS MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$2'415.487.00) M.CTE.

CUMPLASE,

CESAR AUGUSTO GUTIERREZ SILVA
JUEZ

RAD. 2018-00204-00
drg

INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, abril 9 de 2021.

De conformidad con lo normado en el artículo 366 del Código General del Proceso, se elabora y se pasa a Despacho para su aprobación la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada ANGEL VENDE ALVAREZ dentro del Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía que adelanta BANCOLOMBIA S.A., el cual arroja el siguiente resultado:

Vlr agencias en derecho	\$ 2´415.487.00
VLR TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS	\$ 2´415.487.00

SON: DOS MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS
DEL CY RUIZ GUTIERREZ
Secretaria

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura Valle, abril nueve (9) de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO; EJECUTIVO DE UNICA INSTANCIA CON SENTENCIA

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

SUBROGACION: FONDO NACIONAL DE GARANTIAS

DEMANDADO: ANGEL VENDE ALVAREZ

RADICADO: 76-109-40-03-007-2018-00204-00

ASUNTO: APROBACION DE COSTAS

Auto Interlocutorio No. 364

Presentada la liquidación de costas realizada por la Secretaria en el presente Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía que adelanta BANCOLOMBIA S.A. en contra de ANGEL VENDE ALVAREZ se procederá a su aprobación en cumplimiento de lo normado en el artículo 366 numeral 5 del CG.P.

En mérito de lo expuesto se,

R E S U E L V E:

APROBAR en su totalidad la liquidación de costas realizada en el presente proceso.

NOTIFIQUESE,

CESAR AUGUSTO GUTIERREZ SILVA
JUEZ

drg

La presente providencia se notifica mediante estado 050 de abril 12 de 2021

Firmado Por:

CESAR AUGUSTO GUTIERREZ SILVA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 007 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b1d9efdde39526365ffc4a2df7e5283fc947d930e38334395d8d125e6ef6ac7**
Documento generado en 09/04/2021 06:21:36 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>